



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

Salta,

Expte. Nº 6310/03

RES. CD-ECO Nº 125 - 19

## VISTO:

Lo establecido por el Art. 27 del Estatuto de esta Universidad y la Res. CS Nº 531/11; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que la citada normativa dispone que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley Nº 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1º de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años.

Que para ser beneficiarios de esta norma, los docentes universitarios regulares comprendidos en el Artículo 27 del Estatuto de la Universidad deberán manifestar fehacientemente su voluntad de acogerse a la misma.

Que el Cr. Ricardo Jiménez Gonzalez, D.N.I. Nº 11.538.149, ocupa el cargo regular de Profesor en la categoría de adjunto con dedicación Semiexclusiva en la Asignatura "ESTADÍSTICA" (Plan 1985) con extensión de funciones a "ESTADÍSTICA I" y "ESTADÍSTICA II" (Plan 2003), encontrándose incluido en lo establecido por el Art. 27 del Estatuto de esta Universidad.

Oue el mencionado profesional ha expresado fehacientemente su voluntad de permanecer en su cargo hasta la edad prevista en la Ley 26508 y Res. CS Nº 531/11, según obra en su nota de fs. 122 de las presentes actuaciones.

El Despacho Nº 55/19 de la Comisión de Docencia que corre a fs. 128 de las presentes actuaciones.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria Nº 04/19 de fecha 09/04/19.

## POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Consejo Superior prorrogue la condición de Docente Regular al Cr. RICARDO JIMÉNEZ GONZALEZ, D.N.I. Nº 11.538.149, en el cargo de Profesor en la categoría de Adjunto con dedicación semiexclusiva, de la Asignatura "ESTADÍSTICA" (Plan 1985) con extensión de funciones a "ESTADÍSTICA I" y "ESTADÍSTICA II" (Plan 2003), a partir del 1º de marzo de 2020, quedando sujeto a las habituales condiciones de acceso y permanencia, en virtud de lo establecido por la Res. CS Nº 531/11.

ARTÍCULO 2º.- Hágase saber al interesado, a la Obra Social, a la Dirección General de Personal

y siga al Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A.(I.M.C.

Diego Sibello retario As, institucionales y Admir

Cs. Econ. Jur. y 200.

Cr. VICTOR NUGO CLAROS DECANO

Ec. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.